

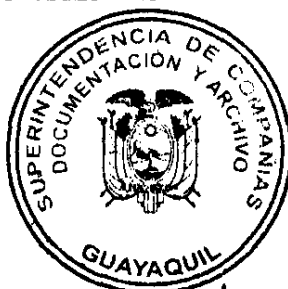
EXP. 124 311

ING. LUIS RUIZ ROMERO

AUDITORIAS Y ASESORIAS

PARAISO CENTER S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**



03/04/2014



31 DE DICIEMBRE DEL 2009

COMPAÑÍA PARAISO CENTER S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2009

COMPAÑÍA PARAISO CENTER S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Cálculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 13 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva que consta de: "Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros".

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares estadounidenses

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de

PARAISO CENTER S. A.

Guayaquil, 10 de Febrero del 2011

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía PARAISO CENTER S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2009 y, con fecha 10 de febrero del 2011 hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión con salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2009 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el

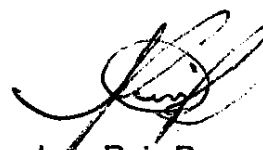
primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
- . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
- . pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
- . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
- . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de la Compañía PARAISO CENTER S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía PARAISO CENTER S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: RNAE 075



Ing. Luis Ruiz Romero
Nro. de Licencia
Profesional 5256

RUC Auditor/Firma de Auditoría: 0902337732001

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2009

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	ANEXO 1
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERIORS	ANEXO 2
CUADRO No. 1 DETALLE DE CRÉDITOS DEL EXTERIOR	
CUADRO No. 1.1. DERIVADOS FINANCIEROS QUE MANTIENE LA EMPRESA	
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2009	ANEXO 3
CUADRO No. 2 UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2007 RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA Año fiscal 2009	ANEXO 4
CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 3.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS Año fiscal 2009	ANEXO 5
CUADRO No. 4 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS Año fiscal 2009	ANEXO 6
CUADRO No. 5 VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 6 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Año fiscal 2009	ANEXO 7
CUADRO No. 7 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2009	ANEXO 8
CUADRO No. 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 9 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 10 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE) (EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)	
CUADRO No. 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CUADRO No. 15.1 ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	
CUADRO No. 15.2 ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS	
CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES Año fiscal 2009	ANEXO 9
CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA	
CUADRO No. 16.1 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA	
CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	
CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - 2008	
CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - 2009	
CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL	

INDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2009

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	INDICE ANEXO
CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	ANEXO 10
CUADRO No. 21 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES Año fiscal 2009	
DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO	ANEXO 11
SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIAS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR	ANEXO 12
COPIA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA	ANEXO 13

COMPAÑÍA PARAISO CENTER S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2009

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0992475390001

1.2 Domicilio Tributario: Lot. Satiriam Av. J. T. Marengo No.- 83

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: Ninguno

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal : Silva Vera Carlos Javier C.I. 0917294092

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe 11 de septiembre del 2006

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: Vicente Buñay Menoscal C.I. 0906099502

1.6 Actividad Económica Principal: Venta al por mayor y menor de Muebles

1.7 Actividad Económica Secundaria: Ninguna

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

- b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

- c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

- 1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ²
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			

¹ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

² Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

Otros (detallar)			
------------------	--	--	--

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.³**

[illegible]

- 1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)**

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto USD

³ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

⁴ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

5. 20% de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁶ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

- 1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario):

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:

Ruc Del Fideicomiso Mercantil:

Clase de Fideicomiso⁷:

Objeto de Fideicomiso⁸:

NO APLICA

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Constituyente(s) y Adherente(s)				
Nombre o Razon Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusion ⁹	% de participacion del Patrimonio Autonomo

NO APLICA

⁷ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc

⁸ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

⁹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 <i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razon Social	Cedula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participacion del Beneficiario

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009						
RUC Fideicomiso	Razon Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusion ¹⁰	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario

- 1.13. Detalle de las partes relacionadas locales y extranjeras con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

¹⁰ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario

NO APLICA

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas.

NO APLICA

¹¹ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso para el fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

12 En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. Por ejemplo: en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

COMPANIA PARAISO CENTER Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2008					
Prestataria del Servicio (Razon Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizo la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizo la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso)

NO APLICA

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁴:

COMPANIA PARAISO CENTER Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2009				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones

NO APLICA

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

Tipo Documento de Deuda	Número de Documento	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio Reclamo Administrativo	Fecha de Inicio Impugnación Tributaria
-------------------------	---------------------	---------------------------	----------------------------	--	--

¹³ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

¹⁴ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios

Tributaria					
NO EXISTEN DEUDAS PENDIENTES					

- 1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Número de Acto	Fecha de Notificación de Emisión	Fecha de Pago Admon. Acto	Ponderación de Pago (0-100)	Reclamo Acto	Fecha de Inicio Revisión	Impugnación ante Tribunal
NO EXISTEN ACTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES							

1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 27 del Reglamento para la Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2009. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009											
Reembolsos al Exterior											
Banco de la Entidad a la que se reemplaza	Procedencia del Servicio	Clase de Servicio	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad
Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad	Moneda de la Entidad
NO SE HAN EFECTUADO REEMBOLSOS											
											Total

¹⁵ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹⁶ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

¹⁷ Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.20. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

COMPANIA PARAISO CENTER				
Cuadro 1.20				
Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razon Social	Numero de Identificación Tributaria	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Descripción de la Actividad	Monto Usd.
NO APLICA				

1.21. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica¹⁸. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

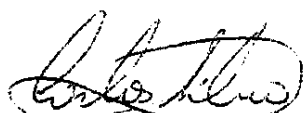
CUADRO 1.21 SISTEMA INFORMATICO CONTABLE	
NOMBRE	
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	SISTEMA CONTABILIDAD TMAX
VERSION	
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACION DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	
FUNCIONALIDADES	
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO ()	TERCEROS ()
RUC / IDENTIFICACION FISCAL DEL PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL PROVEEDOR	

¹⁸ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

- 1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		X	



Sr. Silva Vera Carlos Javier
Representante Legal
COMPAÑÍA PARAISO CENTER S.A.



Sr. Vicente Bunay Menoscal
RUC No. 0906099502001
Contador Registro No.0.4317
COMPAÑÍA PARAISO CENTER S.A.

[illegible][illegible]

Dr. Boris Vozz Cohen, Jewish
Representative to the
Colloquio PARAGO CENTER S.A.

Dr. Monica Bordin, Evangelical
R.C. Representative to the
Colloquio PARAGO Center S.A.
Consul Representative Tap 9.8317
Consul Representative Tap 9.8317

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2009 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año (1)	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2009 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Casillero de la Declaración (b)	No. Cuenta Contable
2006					0,00		
2007					0,00		
2008					0,00		
CUADRO NO. 8			0,00	0,00	0,00		

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de impuesto a la Renta del año 2009, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Silva Vera Carlos Javier
Representante Legal
Compañía PARAISO CENTER S.A.


Sr. Vicente Buñay Menocal
RUC No. 0906099502001
Contador Registro No. 0.4317
Compañía PARAISO CENTER S.A.

COMPAÑIA PARAISO CENTER S.A.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente									
	Impuesto en Ventas según Libros					Impuesto en Compras según Libros				
	(1) Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	(2) Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (b)	(3) Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario) (c)	(4) Exportaciones de Bienes	(5) Exportaciones de Servicios	(6) Tarifa de Impuesto Vigente (d)	(7) Impuesto causado en ventas (1) * (6)	(8) Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0%	(9) Impuesto causado en compras (8) * (6)	(10) Factor de Proporcionalidad (b) ((1)+(2)+(3)+(4)+(5))
Enero	52,534.72	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	6,304.17	59,090.59	7,090.75	100.00%
Febrero	51,778.94	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	6,213.48	60,825.58	7,299.07	100.00%
Marzo	32,836.25	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	3,940.37	91,404.18	10,988.50	100.00%
Abril	70,274.37	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	8,432.95	112,641.57	13,516.97	100.00%
Mayo	57,322.91	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	6,878.75	125,018.30	15,002.20	100.00%
Junio	52,855.92	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	6,342.69	71,020.48	8,522.46	100.00%
Julio	54,368.85	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	6,524.02	90,554.00	10,865.48	100.00%
Agosto	61,443.48	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	7,373.22	95,757.64	11,490.84	100.00%
Septiembre	68,673.35	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	8,240.80	145,537.93	17,464.55	100.00%
Octubre	70,262.83	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	8,431.54	148,248.09	17,789.76	100.00%
Noviembre	69,315.30	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	8,317.84	23,330.21	2,800.71	100.00%
Diciembre	131,016.68	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	15,722.00	103,424.61	12,410.95	100.00%
TOTAL	772,681.60	0.00	0.00	0.00	0.00		92,721.82	1,126,861.19	138,223.24	

CUADRO No. 3.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

Mes	Ventas según Libros							Ventas según Declaraciones		
	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0%	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (1)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos) (casillero 410)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 12% (casillero 412)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 413)
Cuentas Contables										
Enero	52,534.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,534.72	52,534.72	0.00	0.00
Febrero	51,778.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,778.94	51,778.94	0.00	0.00
Marzo	32,836.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,836.25	32,836.25	0.00	0.00
Abril	70,274.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,274.37	70,274.37	0.00	0.00
Mayo	57,322.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,322.91	57,322.91	0.00	0.00
Junio	52,855.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,855.92	52,855.92	0.00	0.00
Julio	54,368.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,368.85	54,368.85	0.00	0.00
Agosto	61,443.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,443.48	61,443.48	0.00	0.00
Septiembre	68,673.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,673.35	68,673.35	0.00	0.00
Octubre	70,262.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,262.83	70,262.83	0.00	0.00
Noviembre	69,315.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,315.30	69,315.30	0.00	0.00
Diciembre	131,016.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,016.68	131,016.68	0.00	0.00
TOTAL	772,681.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	772,681.60	772,681.60	0.00	0.00

este casillero no estaba												
Impuesto a Pagar												
Según Libros							Según Declaración (f)					
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
Credito Tributario en Compras (9) * (10)	Saldo de Credito Tributario del Mes Anterior (g)	Credito Tributario por Retenciones que le han sido efectuadas	Devoluciones de IVA solicitadas en el mes	Devoluciones Rechazadas Imputables al Credito Tributario	Saldo de Credito Tributario para el Próximo Mes (c) & (g)	Total Impuesto a Pagar (d)	Impuesto a Liquidar este mes (casillero 499) (u)	Impuesto a Liquidar Próximo Mes (casillero 486)	Total Impuesto Generado (casillero 429-554-808-807-809-811)* 8 (e)	Total Credito Tributario Próximo Mes (casillero 429-554-805-607-809-811) cuando < 8 (f)	Diferencia Credito Tributario (21) - (18) (i)	Diferencia Impuesto (17) - (20) (j)
7.080,75	93.714,64	0,00	0,00	0,00	94.501,22	0,00	6.304,17	0,00	0,00	94.501,22	0,00	
7.296,07	94.501,22	0,00	0,00	0,00	95.596,81	0,00	8.213,48	0,00	0,00	95.596,81	0,00	
10.968,50	95.596,81	0,00	0,00	0,00	102.814,95	0,00	3.940,37	0,00	0,00	102.814,95	0,00	
13.516,97	102.814,95	0,00	0,00	0,00	107.898,97	0,00	8.432,95	0,00	0,00	107.898,97	0,00	
15.002,20	107.898,97	0,00	0,00	0,00	115.822,41	0,00	8.878,75	0,00	0,00	115.822,41	0,00	
8.522,46	115.822,41	0,00	0,00	0,00	118.002,18	0,00	8.342,89	0,00	0,00	118.002,18	0,00	
10.866,48	118.002,18	795,37	0,00	0,00	123.140,01	0,00	6.524,02	0,00	0,00	123.140,01	0,00	
11.490,94	123.140,01	104,84	0,00	0,00	127.362,47	0,00	7.373,22	0,00	0,00	127.362,47	0,00	
17.464,55	127.362,47	57,09	0,00	0,00	138.643,31	0,00	8.240,79	0,00	0,00	138.643,31	0,00	
17.786,76	138.643,32	174,43	0,00	0,00	146.175,97	0,00	8.431,54	0,00	0,00	146.175,97	0,00	
2.800,71	146.175,97	109,33	0,00	0,00	147.768,17	0,00	8.317,84	0,00	0,00	147.768,17	0,00	
12.410,95	147.768,17	197,08	0,00	0,00	137.854,18	0,00	15.722,00	0,00	0,00	137.854,18	0,00	
136.225,24	1.438,12				137.854,18	0,00	92.721,82	0,00	0,00	137.854,18	0,00	0,00

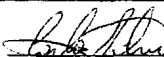
Ventas Según Declaraciones (f)							Diferencia (1)-(2) (i)
Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 431)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario) (casillero 416)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario) (casillero 418)	Exportaciones de Bienes (casillero 417)	Exportaciones de Servicios (casillero 418)	Total Ventas y Exportaciones (2)		
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52 534.72	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51 778.94	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32 836.25	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70 274.37	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57 322.91	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52 855.92	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54 385.85	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81 443.48	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86 673.35	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70 262.63	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89 315.30	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131 016.68	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	772 851.80	0.00	

CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casillero: 411 + 412) (i) & (j)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 601) (n)	Diferencias (l)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (casilleros: 413+414+415+416+417+418) (i) & (j) & (m)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 602+603) (n)	Diferencias (l)	Explicación Diferencia (o)
(1)	(2)	(1) - (2)		(3)	(4)	(3) - (4)	
772.681,60	0,00	772.681,60		0,00	0,00	0,00	
772.681,60	0,00	772.681,60		0,00	0,00	0,00	

NOTAS:

- a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.
- b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos.
- c. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.
- d. Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
- e. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la R. Renta Interna, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- f. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de presentación de declaraciones sustitutas.
- g. Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (16), por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2009 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2009 (columna tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro).
- h. La tarifa del impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 128-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 360 del 15 de Agosto de 2001.
- i. En el caso que el resultado de la diferencia sea negativo, se deberá revelar que se produce por notas de crédito por compensar en próximos periodos fiscales. Esto se podrá verificar con los casilleros 432, 433 y 532, 533 del formulario para la declaración.
- j. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la R. Renta Interna, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- k. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con Derecho a Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 55, 56, 86 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 141 del Reglamento para la aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportadores, ventas a renta.
- l. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2008. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- m. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones, declarados en el formulario 104 vigentes para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2008.
- n. Corresponde a los casilleros del formulario de la declaración de impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas. Los valores deben ser tomados de la declaración anual del contribuyente, original o sustituta, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Orgánico Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de presentación de declaraciones sustitutas.
- o. Referencia a las razones por las cuales se originan las diferencias en relación a la normativa legal tributaria y contable vigente. La explicación debe señalar la fuente de los valores declarados para IVA y la fuente de los valores declarados para renta.
- p. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a Crédito Tributario, en atención a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación.
- q. Mínimo deberá registrarse el 12% de IVA del monto correspondiente a ventas al contado de ese mes más el impuesto a liquidar pendiente del mes anterior.
- r. Para el caso de autoconsumos se deberá establecer si estos se encuentran gravados con tarifa 0% o 12% (con derechos o sin derecho a crédito tributario), a fin de poder registrar en el campo correspondiente.


Sr. Silvia Vera Córdova
Representante Legal
Compañía PARAISO CENTER S.A.


Sr. Vicente Suárez-Moreno
RUC No. 0908090502001
Contador Registro No. 0.4317
Compañía PARAISO CENTER S.A.

COMPANIA PARAISO CENTER S.A.

CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS

Año fiscal 2009

(En US Dólares)

ANEXO 6
(Página 1 de 1)

CUADRO No. 4

VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2XX9.1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)		3.45					10.35			4.85	78.29		96.95
2XX9.2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)							22.20			3.30	71.23		96.79
2XX9.3	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)		12.00											12.00
2XX9.4	Otros (Detallar)													0.00
	Total de retenciones según libros	0.00	15.45	0.00	0.00	0.00	0.00	32.55	0.00	0.00	8.22	149.52	0.00	205.74

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

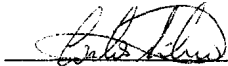
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 796) (a)	0.00	15.45	0.00	0.00	0.00	0.00	32.55	0.00	0.00	8.22	149.52	0.00	205.74
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	0.00	15.45	0.00	0.00	0.00	0.00	32.55	0.00	0.00	8.22	149.52	0.00	205.74

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2009, el formato de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución resolución No. NAC-DGER/2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498, (casillero 798).

b. Corresponde al rero, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Sr. Silva Vera Carlos Javier

Representante Legal

Compañía PARAISO CENTER S.A.



Sr. Vicente Buñay Menoscal

RUC No. 0906099502001

Contador Registro No. 0.4317

Compañía PARAISO CENTER S.A.

COMPAÑIA PARAISO CENTER S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
 Año fiscal 2009
 (En US Dólares)

ANEXO 6
 (Página 1 de 1)

CUADRO No. 5

VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	0.00	618.69	0.00	1,173.58	1,297.11	747.47	632.07	906.75	1,475.38	1,563.62	270.26	1,037.10	9,561.03
	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	0.00	80.00	0.00	80.00	360.00
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 2% por Emisores de Tarjeta de Crédito (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadoras 0.2%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0.3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 25%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detallar)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total según libros	0.00	618.69	0.00	1,173.58	1,297.11	747.47	632.07	1,006.75	1,475.38	1,563.62	270.26	1,117.10	9,921.03

CUADRO No. 6

CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 496 de la declaración) (c)	0.00	618.69	0.00	1,173.58	1,297.11	747.47	632.07	1,006.75	1,475.38	1,563.62	270.26	1,117.10	9,921.03
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	0.00	618.69	0.00	1,173.58	1,297.11	747.47	632.07	1,006.75	1,475.38	1,563.62	270.26	1,117.10	9,921.03

COMPAÑIA PARAISO CENTER S.A.

CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)

Año fiscal 2009

(En US Dólares)

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2009 son los dictados en las siguientes resoluciones:

a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-06-2007

Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 299 de 20-03-2008

Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008

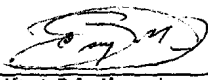
Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2008

Resolución NAC-DGERCGC09-00479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 650 de 06-08-2009 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 16, para quienes si se encontraban sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicaba a partir de enero 2010.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.


Sr. Silva Vera Carlos Javier
Representante Legal
Compañía PARAISO CENTER S.A.


Sr. Vicente Buitay Menocal
RUC No. 0906099502001
Contador Registro No. 0,4317
Compañía PARAISO CENTER S.A.

ANEXO 7

Página 1 de 2)

CÓDIGOS.

CÓDIGOS

5 Tobacco

2	Tabacco
13	Alimento

3 **Succinone**

4	Carvaze
14	Manshousien

1.4 Membership

5 Babion Gaseous

8	Alcohol y bebidas m
14	Casinos online de la

14 Casimiro Ruiz de la Cruz

7 Perfumes y agua de tocador

2 Videojuegos

21

5	Armas de Fuego, Deportivos y Municiones
---	---

18 **Focos Incandescentes**

11	Ventriculose $\geq 3,5$ spn.
12	Endometrial Erosion

12 Televisión Pagada

[illegible]

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 36 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LORTI.
 - b. La declaración y pago de Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 184 y 185 del Reglamento para la Aplicación de la Ley, de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
 - c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2009, según la resolución No. NAC-DGER2005-0837 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, 186 y la Circular NAC-DGER2006-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2006.
 - d. Se refiere al Codigo del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2009 según la resolución No. NAC-DGER2005-0837 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGER2006-003 publicadas en el R.O. 264 del 31 de enero de 2006.
 - e. Hacer referencia al Código descuento en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponde a Tabacos Rubios, 8 a Vidrieras, 12 para incendiantes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
 - f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo "cajillas". Cada cajilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no permite unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.
 - g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Brian Vero Cárdena Jover
Representante Legal

Compañía PARAISO CENTER S.A


Sr. Victoria Riquelme Macdonald
RUC No. 000039622001

Contador Registrado No. 9,4317
Compañía PARAISO CENTER S.A

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)

Año fiscal 2009

(En US Dólares)

(Página 1 de 10)

CUADRO No. 8

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Código del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cl. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				6.023,58
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				0,00
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				6.023,58
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	811		CUADRO No. 12	903,54
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802		CUADRO No. 16	6.023,58
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	818		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	811		CUADRO No. 12	903,54
100% Dividendos Percibidos Exentos	812		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	813		CUADRO No. 9	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (g)	819			0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	821			0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	822			0,00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)				0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	814		CUADRO No. 10	299,31
Gastos no deducibles del exterior	815		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	816			0,00
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817			0,00
Ajuste por precios de transferencia	820			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				5.419,35
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	842		CUADRO No. 18.1	5.419,35
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	841		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	849			1.354,84
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	849			1.354,84
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	851			5.613,42
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	853			0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852			4.541,00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	854			0,00
Exoneración por leyes especiales (c)	859		CUADRO No. 11	0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 75 RLRTI)			CUADRO No. 2	0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	858			0,00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	859			-3.769,61

CUADRO No. 9
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cta. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RLRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RLRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RLRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 RLRTI).				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RLRTI).				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 21 RLRTI).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RLRTI).				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 84 RLRTI).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea deudor directo o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas.				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades.				0,00
Los ingresos obtenidos que se encuentran amparados en el Mandato Constituyente No. 16 R.O. 393, 31-VII-08. (b)				0,00
				0,00
Otros (detallar)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0,00

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cta. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses de deudas contraídas en relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2).					0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 8) (a).	CUADRO No. 16				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que exceden los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).					0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 13).					0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 31 RLRTI).					0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI).					0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 32 RLRTI, numeral 8).					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal b).					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal d).					0,00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 25 RLRTI, numeral 10).	CUADRO No. 14				0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLRTI, numeral 6).					0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 RLRTI, numeral 1).					0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7 & 11, Art. 32, num. 2 RLRTI).					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 32, num. 3 RLRTI).					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLRTI, numeral 4).					0,00
Donaciones subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLRTI, numeral 5).					0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que estos se incorporen a la producción (Art. 26 RLRTI, numeral 4).					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLRTI, numeral 8).					0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLRTI, numeral 8).					299,31
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 32 RLRTI, numeral 7).					0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberseles constituido (Art. 32 RLRTI, numeral 9).					0,00
Efecto de depreciaciones de revalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 25, Numeral 8, literal f del RLRTI).					0,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto.					0,00
Gastos indirectos asignados en el exterior que sobrepasen el límite establecido en el Art. 27 del RLRTI.					0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 27 RLRTI					0,00
Gastos No sustentados					0,00
Otros Gasto No Deducibles (detalle):					0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

299,31

NOTAS:

a. Nota General. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas MAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498, que se afectan con cada gasto no deducible.

COMPANIA PARAISO CENTER S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2009
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 5 de 10)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
 (EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 819 y 886 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	6,00						

NOTAS:

a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 171) vigente para el año 2008, según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicadas el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Cuentas	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Unidad contable				6.023,58
(-) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	903,54
Unidad después de participaciones				5.120,04
(-) Ingresos exentos				0,00
(-) Otras deducciones				0,00
(+) Gastos no deducibles				299,31
(-) Otras pérdidas conciliables no gravadas (b)				0,00
Base de Cálculo para la amortización				5.419,35
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				1.354,84

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2009

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Amortización Año 2006	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2009	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2009
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	(1) - (8)
Pérdida 2004 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	(1) (8)
Pérdida 2005 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	(1) (8)
Pérdida 2006 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	(1) (8)
Pérdida 2007 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	(1) (8)
Pérdida 2008 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	(1) (8)
Segun Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0 (8)

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

b. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

c. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar ese rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

d. Corresponde a pérdidas conciliables no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

e. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario: Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA PARAISO CENTER S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2009
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 7 de 10)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			96.302,90
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			96.302,90
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			1.926,06
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			1.926,06
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLPRTI, numeral 10.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte (II) del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			772.681,60
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	812			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	813			0,00
Total ingresos gravados				772.681,60
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				23.180,45
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				23.180,45
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10. DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-1520 del 29 de diciembre de 2006 publicada el 31 de diciembre de 2006 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑIA PARAISO CENTER S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2009
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 9 de 10)

CUADRO No. 15.1

ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del impuesto a la Renta más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				
Porcentaje de deducción máximo				5.00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas deducibles según Auditor				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0.00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0.00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0.00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0.00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 8-A y en el Art. 27 del RLRTI, numeral 1.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPANIA PARAISO CENTER S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 10 de 10)

CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	759+760			0,00
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según Auditor				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas es: el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 27 del RLORTI, numeral II.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES

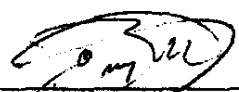
c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balcenes Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero)

La determinación del valor máximo

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del


Sr. Pompilio Silva
Representante Legal
Compañía PARAISO CENTER S.A.


Sr. Vicente Buñay Meroles
RUC No. 9906099502001
Contador Registro No. xxxxx
Compañía PARAISO CENTER S.A.

CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA					
Fecha de Vencimiento:					
Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2008 (b)	Valor según declaración	Casillero de la declaración de Renta del año 2009 (b.1)	Descripción	Valor según declaración
	Sociedades (Formulario 181)		Sociedades (Formulario 181)		
Utilidad Contable		6 477.32	201 - CUADRO No. 8	Utilidad Contable	6 023.58
(-) 15% Part. Trabajadores		971.80	811	(-) 15% Part. Trabajadores	903.54
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2008	5 505.72	CUADRO No. 17 - AÑO 2009	Utilidad Efectiva	5 120.04

CUADRO No. 16.1
APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA (a)
AÑO 2009

$$[(1 - \text{SURL}) \cdot \text{UE} - (\text{NRD} - \text{NRD}) \cdot \text{SURL}] \cdot \text{B}$$

$$1 - (\text{NRD} - \text{NRD}) \cdot (\text{NRD} - \text{NRD}) \cdot \text{SURL}$$

Donde:	Descripción	Valor
SURL	Porcentaje Reserva Legal (c)	0
UE	Utilidad Efectiva	5 120.04
NRD	Tarifa original de impuesto a la renta	25%
NRD	Tarifa reducida de impuesto a la renta	15%
B	Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LORTF y el PLORTF	5 419.35
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR		5 120.04

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2008			AÑO 2009	
	Cuadro Relacionado	Utilidad Contable	Valor Máximo a Reinvertir (a)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2008	5 505.72	3 578.72	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2008	5 120.04

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2008
Tipo de Sociedad (Anónima, limitada):

Concepto	Impuesto 2008				
	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Casillero de la declaración de Renta del año 2008	Según Declaración
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	841	0.00
No Reinversión	5 505.72	25.00%	1 376.43	842	1 376.43
Total Impuesto Causado			1 376.43	840	1 376.43

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2009

COMPANIA PARAISO CENTER S.A.
CALCULO DE REINVERSION DE UTILIDADES (a)
 Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

ANEXO 9

Tipo de Sociedad (Andelano/Limitado):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2008		Castillo de la declaración de Renta del año 2008	Impuesto Causado Según Declaración (B)	Dif (A) - (B)
				Impuesto Causado según Contribuyente (A)				
Reinversión	CUADRO NO. 1	0.00	15.00%	0.00		841	0.00	0.00
No Reinversión	CUADRO NO. 2	5,419.35	25.00%	1,354.84		842	0.00	1,354.84
Total Impuesto Causado		5,419.35		1,354.84		849		1,354.84

COMPAÑIA PARAISO CENTER S.A.
CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
 Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 2 de 5)

CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	AJ 31 de diciembre de 2008	AJ 31 de diciembre de 2009
Capital social (1)	1.000,00	1.000,00
Reserva Legal (2)	127,00	910,00
Saldo Reserva Legal (2 dividido para 1)	12,71%	91,00%

CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2008
Externa Pública Registro Mercantil	

NOTAS

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI

1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se haya aplicado. Los artículos 101 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tienen efecto de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y no a los valores de las declaraciones sustitutas. El formulario 101 de declaración de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Declaración, vigente para la declaración del año 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas MAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 488. El impuesto y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe cumplirse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

2. Aplicar los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- 95%: En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- 5%: En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 108 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado sus reservas igual al 20% del capital más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.

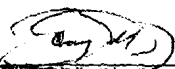
Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5% y 10 en el caso de 10%.

3. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2008.

4. El valor mínimo a reinvertir del año 2008, deberá ser tomado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho periodo.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte RI del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Patricia Silva
 Representante Legal
 Compañía PARAISO CENTER S.A.


 Sr. Walter Salazar
 RUC No. 080309022001
 Contador Registrado No. 10103
 Compañía PARAISO CENTER S.A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias y en el Balance General; los cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No. 16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos.

En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

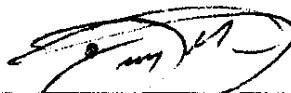
Describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

Durante el año 2009 solo tuvieron transacciones normales de la compañía.



Sr. Silva Vera Carlos Javier
Representante Legal
COMPAÑIA PARAISO CENTER S.A.



Sr. Vicente Buñay Menoscal
RUC No. 0906099502001
Contador Registro No.0.4317
COMPAÑIA PARAISO CENTER S.A.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: LUIS ALFONSO RUIZ ROMERO RUC. #0902337732001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: SIN AUDITORIA EXTERNA

AUDITORIA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORIA EJERCICIO ACTUAL	
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
En algunos casos no se están efectuando las retenciones correspondientes	Deben de efectuarse las respectivas retenciones en la fuente sobre las compras, tanto de mercaderías como de servicios.		


 Sr. Silva Vera Carlos Javier
 Representante Legal
 COMPAÑIA PARAISO CENTER S.A.


 Sr. Vicente Buñay Menoscal
 RUC No. 0906099502001
 Contador Registro No.0.4317
 COMPAÑIA PARAISO CENTER S.A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2006. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

COMPANIA PARAISO CENTER S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA
Año Fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 27 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

700021148

186. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

182 AÑO

2009

184 N° FORMULARIO QUE SUSTITUYE

3000000123

286. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

281 RUC

099275399

282 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

PARAISO CENTER S.A.

283 EXPEDIENTE

02311

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)

ORIGINAL

X

SUSTITUTIVA

Nombre del Contribuyente		Código del Formulario 181 Definición de Impuesto a la Renta (B)	Código de la Cuenta Contable de la Contribuyente (C)	Presentación de la Cuenta Contable de la Cita (D)	Valor
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					

Nombre del Grupo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (B)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (C)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (D)	Valor	
OBLIGACIONES ENTIDAD CORTO PLAZO		401				
PROVISIONES		402		TOTAL	0.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE PASIVO CORTO PLAZO		403		TOTAL	0.00	
				TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,788,384.88	
Cuentas y documentos por pagar PROVISIONES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441			
		DEL EXTERIOR	442		TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	444		TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO		445		TOTAL	0.00	
PRESTAMOS DE ADMINISTRACIÓN		446		TOTAL	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	447		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	448		TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	449		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	450		TOTAL	0.00
TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUCURSALES NO RESIDENTES		451		TOTAL	0.00	
CREDITO A MUTUO		452		TOTAL	0.00	
OBLIGACIONES ENTIDAD LARGO PLAZO		453		TOTAL	0.00	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		454		TOTAL	0.00	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		455		TOTAL	0.00	
OTRAS PROVISIONES		456		TOTAL	0.00	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO PASIVO LARGO PLAZO		457		TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	0.00	
OTROS PASIVOS		458		TOTAL	0.00	
TOTAL DEL PASIVO		459		TOTAL DEL PASIVO	1,788,384.88	
CAPITAL PAGADO NETO		501			1000.00	
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO		502			0.00	
CAP SUSCR. NO PAGADO ACCIONES EN TESORERIA		503			0.00	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		504			0.00	
RESERVA LEGAL		505		TOTAL	877.00	
OTRAS RESERVAS		506		TOTAL	877.00	
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		507		TOTAL	8,088.88	
PERDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		508		TOTAL	0.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		509		TOTAL	3,120.04	
PERDIDA DEL EJERCICIO		510		TOTAL	6,120.04	
TOTAL PATRIMONIO NETO		511		TOTAL PATRIMONIO NETO	12,885.92	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		512		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1,788,384.88	
INGRESOS EN EJERCICIO		601			17,281.9	
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 17%		602		TOTAL	172,811.00	
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 8%		603		TOTAL	0.00	
EXPORTACIONES NETAS		604		TOTAL	0.00	
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		605		TOTAL	0.00	
RENDIMIENTO FINANCIERO		606		TOTAL	0.00	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 991 Declaración de impuestos a la Renta (s)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (s)	Nombre de la Cuenta Contable de la CS, (s)	Valor
OTRAS RENTAS GRAVADAS	000		TOTAL	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	007		TOTAL	0.00
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	008		TOTAL	0.00
RENTAS EXEMPTAS, PROVENIENTES DE SOCIEDADES Y APODERADOS	DE RECURSOS PÚBLICOS	009	TOTAL	0.00
	DE OTRAS LOCALES	010	TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	011	TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS EXEMPTAS	012		TOTAL	0.00
TOTAL INGRESOS	000		TOTAL INGRESOS	173,651.62
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS INFORMATIVO	001			
INGRESOS POR FRENTEO COMO INTERMEDIARIO INFORMATIVO	002		TOTAL	0.00
COSTOS Y GASTOS				
Bienes:				
INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCCION POR EL BIENEFICARIO	70			112,893.33
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCCION POR EL BIENEFICARIO	71			180,218.88
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCCION POR EL BIENEFICARIO	72			0.00
(1) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCCION POR EL BIENEFICARIO	70		TOTAL	157,973.34
INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	73		TOTAL	6,438,793.30
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	74		TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	75		TOTAL	0.00
(1) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	73		TOTAL	0.00
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	76		TOTAL	0.00
(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	76		TOTAL	0.00
INVENTARIO FINAL PRODUCTOS TERMINADOS	77		TOTAL	0.00
(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	77		TOTAL	0.00
DEUDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA	78		TOTAL	0.00
RENTAS SOCIALES, REMUNERACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IBSA	79		TOTAL	0.00
ARORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	79		TOTAL	0.00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DEFIAS	79		TOTAL	0.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	79		TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES	79		TOTAL	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	79		TOTAL	0.00
COMBUSTIBLES	79		TOTAL	0.00
PROTECCION Y FULCION	79		TOTAL	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	79		TOTAL	0.00
TRANSPORTE	79		TOTAL	0.00
PROVISIONES	PARA AMPLIACIÓN PATRONAL	79	TOTAL	0.00
	PARA DEBAYUO	79	TOTAL	0.00
	OTRAS PROVISIONES	79	TOTAL	0.00
PROVISIONES MERCANTILES	LOCAL	79	TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	79	TOTAL	0.00
			TOTAL	0.00

Nombre del Centro		Código de Actividad o Descripción de Trabajo o Proyecto	Código de Cuenta Contable de la Compañía	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (a)	Valor
GASTOS	74			TOTAL	0.00
	75			TOTAL	0.00
INTERESES FINANCIEROS	76			TOTAL	0.00
	77			TOTAL	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	78			TOTAL	0.00
	79			TOTAL	0.00
PÉRDIDA EN FORMA DE ACTIVO	80			TOTAL	0.00
	81			TOTAL	0.00
OTRAS PÉRDIDAS	82			TOTAL	0.00
	83			TOTAL	0.00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	84			TOTAL	0.00
	85			TOTAL	0.00
GASTOS DE VIAJE	86			TOTAL	0.00
	87			TOTAL	0.00
GASTOS QUE SE CARGAN AL COSTO O GASTO	88			TOTAL	0.00
	89			TOTAL	0.00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	90			TOTAL	0.00
	91			TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES	92			TOTAL	0.00
	93			TOTAL	0.00
SERVICIOS PÚBLICOS	94			TOTAL	0.00
	95			TOTAL	0.00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	96			TOTAL	0.00
	97			TOTAL	0.00
PAGOS POR OTROS BIENES	98			TOTAL	0.00
	99			TOTAL	0.00
TOTAL GASTOS		100		TOTAL GASTOS	170,344.88
INGRESOS Y GASTOS					
INGRESOS					
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO					
		101		TOTAL	0.00
BONIFICACIONES, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GANADA		102		TOTAL	24,093.62
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO		103		TOTAL	24,093.62
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYE FONDO DE RESERVA		104		TOTAL	37,490.2
HONORARIOS PROFESIONALES Y DENTAS		105		TOTAL	3,748.30
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		106		TOTAL	292.17
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		107		TOTAL	2,885.13
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		108		TOTAL	0.00
COMBUSTIBLES		109		TOTAL	0.00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		110		TOTAL	0.00
SUBSIDIOS Y MATERIALES		111		TOTAL	0.00
TRANSPORTE		112		TOTAL	0.00
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRIAL	113		TOTAL	11,736.88
	PARA DEBANCIO	114		TOTAL	0.00
	PARA CUENTAS INCORRIBLES	115		TOTAL	0.00
	OTRAS PROVISIONES	116		TOTAL	0.00
	LOCAL	117		TOTAL	0.00

Guayaquil, Septiembre 7 del 2011

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.

Por medio de la presente estamos adjuntando informe de auditoria del año 2009 de la compañía PARAISOCENTER S.A.. con expediente # 124311

Agradeciendo de antemano por la atención que le den a la presente.

Atentamente.,


CARLOS JAVIER SILVA VERA
GERENTE GENERAL



Guayaquil, 01 de Septiembre de 2006

Señor

CARLOS JAVIER SILVA VERA

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **PARAISOCENTER S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. ✓

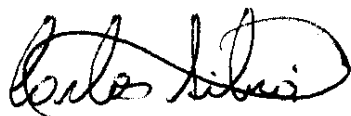
La compañía anónima **PARAISOCENTER S. A.**, se constituyó el 16 de Agosto de 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Agosto de 2006, de fojas 91.642 a 91.661, Número 16.783 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.491 del Repertorio.

Atentamente,



Karem Pamela Silva Vera
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 01 de septiembre de 2006.



CARLOS JAVIER SILVA VERA
Gerente General
C. C. # 091729409-2
Nacionalidad Ecuatoriana